

Comité de Representantes



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

RATIFICACION DEL CONVENIO SOBRE
REGLAMENTACION BASICA UNIFICADA
DE TRANSITO DE LOS PAISES DEL
CONO SUR

ALADI/CR/di 347
REPRESENTACION DE BOLIVIA
9 de marzo de 1993

SG/Nº 15/93

LA EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA - REPRESENTACION PERMANENTE ANTE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION, tiene el agrado de dirigirse a la Honorable Secretaría General de la ALADI, con el objeto de comunicar que mediante Decreto Supremo Nº 23297 de fecha 15.10.92 el Gobierno de la República de Bolivia ratificó el Convenio sobre Reglamentación Básica Unificada de los países del Cono Sur, aprobado en oportunidad de la XVIII Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte del Cono Sur, celebrada en la ciudad de Lima - Perú, en noviembre de 1991.

Al respecto, esta Misión tiene a bien remitir adjunto a la presente, el citado Decreto Supremo para el conocimiento de la Secretaría General de la ALADI y su posterior difusión a los países miembros de la Asociación.

LA EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA - REPRESENTACION PERMANENTE ANTE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION, hace propicia la oportunidad para reiterar a la Honorable Secretaría General de la ALADI, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Montevideo, 24 de febrero de 1993

Anexo

A la Honorable
Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente

Presidencia de la República

BOLIVIA

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que los Ministros de Obras Públicas y Transportes de los Países del Cono Sur, en la Reunión XVIII celebrada en la ciudad de Lima, Perú en el mes de noviembre de 1991, mediante acuerdo 2.16 (XVIII) aprobaron el convenio sobre Reglamentación Básica Unificada de Tránsito de los Países del Cono Sur.

Que las bases normativas del citado convenio, están dirigidas a favorecer la integración y circulación vehicular internacional en los Países del Cono Sur.

Que la uniformidad de las diferentes reglamentaciones de tránsito por carretera, caminos y calles contribuirá a mejorar la seguridad de la circulación vehicular, y a la protección de personas y propiedades.

Que conforme a la recomendación efectuada, el referido convenio para ser aplicado debe ser ratificado por cada uno de los países miembros del Cono Sur del que Bolivia es parte integrante.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Ratifícase el Convenio sobre Reglamentación Básica Unificada de Tránsito de los países del Cono Sur, aprobado en la XVIII Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte del Cono Sur realizada en la ciudad de Lima - Perú en el mes de noviembre de 1991.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil así como Planeamiento y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos años.
